



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 48562

DECRETO N° 3628.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Deróguese el Decreto N° 3622 de fecha primero de julio de dos mil veinte.

Artículo 2° - En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 295 de la Constitución de la República fijese el sueldo del Intendente Departamental de Lavalleja en \$ 210.000 (pesos uruguayos doscientos diez mil) a partir del día 26 de noviembre de 2020.

Se establecen los Gastos de Representación del Sr. Intendente en \$ 30.000,00 (pesos uruguayos treinta mil).

Artículo 3° - Las asignaciones serán ajustadas en el mismo porcentaje y momento en que lo sean para el resto de los funcionarios municipales.

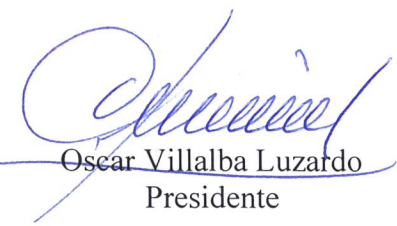
Artículo 4° - Le alcanzarán igualmente al Intendente Departamental los beneficios sociales: Hogar Constituido, Asignación Familiar, etc., que correspondan a los funcionarios municipales.

Artículo 5° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a doce de
agosto del año dos mil veinte.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Oscar Villalba Luzardo
Presidente